DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento Nº 9050 sobre publicación de documentos en la Gaceta Oficial.— G.O. Nº 7566, del 23 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9050.

VISTO el artículo 2 de la Ley Nº 690, de fecha 25 de mayo del año 1934;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

R E G L A M E N T O

SOBRE PUBLICACION DE DOCUMENTOS EN LA GACETA OFICIAL

Art. 1.— Los siguientes documentos y avisos están sujetos al pago de derechos por la publicación en la Gaceta Oficial, siendo el monto de tales derechos el que se indica a continuación de cada uno:

1.— Decretos concediendo incorporación a sociedades que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, excepto aquellos que se constituyen por mandato de una ley o de un decreto.. .. .. RD$ 10.00

2.— Decretos sobre modificación a estatutos de sociedades incorporadas, con la excepción anterior.. .. .. RD$ 10.00

3.— Certificados de registro, traspaso, renovación, enmienda, cambio de nombre o descripción de marquillas correspondientes a marcas de fábricas o de comercio.. .. .. .. RD$ 10.00

4.— Certificados de registros, traspaso, renovación o cualesquiera otros relativos a patentes de invención.. .. .. RD$ 10.00

5.— Decretos autorizando a ciudadanos dominicanos a ejercer cargos públicos extranjeros RD$ 10.00

6.— Decretos autorizando a ciudadanos dominicanos a aceptar y a usar condecoraciones extranjeras.. .. .. RD$ 5,00

7.— Decretos concediendo autorización para efectuar exploraciones mineras.. .. .. .. RD$ 20.00
8.— Avisos sobre declaraciones de exploración o denuncias de minas.. .. .. RD$ 10.00
9.— Avisos sobre solicitud de concesión de minas RD$ 20.00
10.— Decretos otorgando concesiones mineras.. RD$ 20.00
11.— Avisos sobre traspasos de concesiones mineras.. .. .. RD$ 10.00
12.— Avisos sobre renuncias de concesiones mineras.. .. .. RD$ 10.00
13.— Decretos autorizando el traspaso de concesiones mineras a los acreedores.. .. .. .. RD$ 10.00
14.— Otros avisos y documentos relativos a minas RD$ 10.00
15.— Decretos otorgando autorización para instalar estaciones radioeléctricas.. .. .. .. RD$ 10.00
16.— Decretos autorizando a compañías de seguros a ejercer sus negocios en el país, o ampliando la autorización concedida.. .. .. .. RD$ 20.00
17.— Decretos otorgando naturalización dominicana.. .. .. RD$ 10.00
18.— Decretos otorgando autorización a personas físicas extranjeras para fijar su domicilio en la República.. .. .. RD$ 5.00
19.— Decretos otorgando autorización a personas morales extranjeras para fijar su domicilio en la República.. .. .. RD$ 10.00
20.— Decretos concediendo exequátur para el ejercicio de profesiones.. .. .. RD$ 5.00
21.— Decretos otorgando cualquiera otras concesiones y franquicias no especificadas.. .. RD$ 5.00
22.— Actas de juramento de fidelidad a la República prestado por los naturalizados.. .. RD$ 5.00
23.— Avisos de requerimiento y autos de emplazamiento del Tribunal de Tierras relativos a terrenos urbanos.. .. .. RD$ 5.00
24.— Avisos de requerimiento y autos de emplazamiento del Tribunal de Tierras relativos a terrenos rurales.. .. .. RD$ 8.00
25.— Resoluciones del Tribunal de Tierras ordenando la suspensión de trabajos.. .. .. .. RD$ 5.00
26.— Resoluciones del Tribunal de Tierras revocando las órdenes de suspensión de trabajos RD$ 5.00
27.— Publicaciones relativas a contratos de ventas de bienes inmuebles propiedad del Estado, del Distrito de Santo Domingo, de los Municipios y de los establecimientos públicos del Estado, —cuando el precio es inferior a RD$1,000.00,— excepto cuando se trate de inmuebles en los Barrios de Mejo-

ramiento Social y para Obreros.. .. .. .. RD$ 5.00
28.— Publicaciones relativas a contratos de ventas de bienes inmuebles propiedad del Estado, del Distrito de Santo Domingo, de los Municipios y de los establecimientos públicos del Estado, cuando el precio sea superior a RD$10,000.00.. .. .. RD$ 10.00
29.— Avisos sobre cambio de nombre.. .. .. .. RD$ 5.00
30.— Decretos de cambio de nombres.. .. .. .. RD$ 5.00
31.— Avisos sobre readquisición de nacionalidad dominicana.. .. .. RD$ 5.00
32.— Cualquiera otra publicación no prevista expresamente.. .. .. RD$ 5.00

Art. 2.— En el caso de que cualesquiera de los documentos previstos en esta tarifa ocupe más de dos páginas, se pagará por cada página o parte de página adicional la suma de RD$3.00.

Art. 3.— Cuando la ley haya exonerado de derechos alguna de las actuaciones enumeradas en esta tarifa, no se aplicará la tasa en ella indicada.

Art. 4.—Las disposiciones del presente Reglamento entrarán en vigor treinta días después de su publicación.

Art. 5.— Queda derogado el Decreto Nº 2879, del 11 de agosto de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9051 que modifica nuevamente el artículo 7 del Reglamento Nº 916, del 5 de febrero de 1934, sobre la Dirección y Administración de la Gaceta Oficial.— G.O. Nº 7566, del 23 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9051.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo guiente;

D E C R E T O :

UNICO:— Se modifica el artículo 7 del Reglamento sobre